



GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE  
AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nro. 272 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.**

Cusco,

**13 JUN 2024**

**EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.**

VISTO:

Opinión Legal N°204-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 11 de junio del 2024, informe Técnico N°45-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 03 de junio de 2024, Informe N°049-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM-HAQ, de fecha 27 de mayo del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del título IV sobre descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; así mismo la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902 en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, en atención a la Ley N°28024, Ley que regula la gestión de intereses en la Administración Pública y en concordancia con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°1202019PCM; en la cual se establece la obligación del uso del registro de visitas en línea y registro de agendas oficiales;

Que, la secretaria de integridad pública es el órgano responsable de conducir, implementar y evaluar la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción, con alcance a todo el estado peruano; asimismo, tiene como funciones la de supervisar el cumplimiento de un amplio marco normativo, como directivas, normas, lineamientos y demás herramientas, en materias de su competencia;

Que, mediante Resolución N°001-2022-PCM/SIP se aprueba la Directiva N°001-2022-PCM/SIP con el objeto de establecer lineamientos para asegurar la integridad y transferencia en las gestiones de intereses y otras actividades a través del registro de visitas en línea y registro de agendas oficiales. Adicionalmente, mediante Resolución N°004-2023-PCM/SIP se modifica N°001-2022-PCM/SIP, a fin de establecer disposiciones generales para asegurar el uso adecuado del registro de visitas e línea a nivel institucional y por consiguiente generar una trazabilidad confiable respecto a las personas o ciudadanos que ingresan y salen de la entidad por los motivos: reunión de trabajo, provisión de servicios, gestión de intereses, entre otros;

Hagamos  
**HISTORIA**

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco-geragri](http://www.gob.pe/regioncusco-geragri)



GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE  
AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

La Gerencia Regional de Agricultura, como parte de sus acciones y con el fin de generar la referida trazabilidad señala líneas arriba, debe regular los roles de los operadores del registro de visitas en línea y del administrador del registro de visitas en línea, a lo respecto se da una breve descripción de dichas funciones:

### OPERADOR DE REGISTRO DE VISITAS EN LÍNEA:

Los operadores del registro de visitas en línea se clasifican en:

- Operador de registro en puesta: es responsable de registrar y/o verificar el ingreso de las visitas programas que recibe y atiende el funcionario y/o servidor público visitado o responsable. El rol del operador del registro en puesta recae en el personal que realiza labores de recepción y/o control en los ingresos de la entidad pública.
- Operador del punto de control: es responsable de programar las visitas y autorizar su ingreso a la entidad previa coordinación con el funcionario y/o servidor público visitado o responsable. Asimismo es responsable de registrar el ingreso y salida de la visita de la unidad de organización cuando culmine la reunión con el funcionario o servidor público. Dicho rol recae en el personal administrativo que realiza trabajos en la unidad de organización.
- Operador de la gestión de intereses: es responsable de cumplir con el registro de la gestión de intereses conforme a lo establecido en el numeral 5.3 de la directiva N°001-2022-PCM/SIP, dicho rol recae en el funcionario con capacidad de decisión o asistencia administrativa acreditado para cumplir con el registro de la gestión de intereses.

### ADMINISTRADOR DEL REGISTRO DE VISITAS EN LÍNEA:

Es responsable de verificar y supervisar que la información de los funcionarios y servidores públicos de la entidad se encuentren actualizada en la plataforma, incluye los movimientos del personal; además de dejar constancia en la plataforma cuando no se hayan recibido visitas en la entidad, y otras que resulten necesarias. Dicho rol puede recaer en la unidad de organización a cargo del actual registro de la entidad y es designado formalmente por la máxima autoridad administrativa, mediante documento. Dicha designación se comunica mediante oficio a la Secretaría de Integridad Pública y la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros. El administrador de la entidad se constituye en coordinador de enlace con la Secretaría de Integridad Pública y Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros por abonar temas relacionados con el registro de visitas en línea si la entidad cuenta con más de una sede, el administrador de cada sede es responsable de cumplir con lo señalado en los literales d) y e) del numeral 5.1.3 de la presente directiva.

Que, según informe técnico N°45-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 03 de junio del 2024, la Directora de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sugiere la designación del responsable para el manejo de la plataforma del registro de visitas en línea y agendas oficiales de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.

Que, según proveído, por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 10 de junio del 2024, señala como designación al Sr. Tec. en informática Richard Alarcón Galindo.

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza



Gobierno Regional  
CUSCO

Gerencia Regional de  
Agricultura

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GR del 19 de febrero del 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -DESIGNAR**, al Sr. Tec. en informática Richard Alarcón Galindo, como responsable del manejo de la **PLATAFORMA DEL REGISTRO DE VISITAS EN LÍNEA Y AGENDAS OFICIALES** de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial Regional a la responsable del manejo de la plataforma del registro de visitas en línea y agendas oficiales y las instancias correspondientes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Ing. Armando Yucra Soto**  
GERENTE REGIONAL

C.C  
Archivo  
OAJ/OA/OPPM  
AYS/GERAGRI/MAPL/jfcb

Hagamos  
**HISTORIA**

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco-geragri](http://www.gob.pe/regioncusco-geragri)